DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16964
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5390550

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	27 de enero de 2022	**HORA:**	05:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 125A # 73-14	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 93595 - 93610 Y: 113734 - 113747	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Unir II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 m²	
UPZ:	73 – Garcés Navas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	10 – Engativá	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0194KBJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	60 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42697	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Unir II de la localidad de Engativá, donde se emplazan el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1702 del 30 de agosto de 2019 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-8337, donde se establece que la amenaza por eventos de inundación por desbordamiento, para el área donde se encuentran las viviendas del barrio Unir II, presenta un nivel inferior al considerado como bajo.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintisiete (27) de enero de 2022 al predio de la Carrera 125A # 73-14, barrio Unir II de la Localidad de Engativá, el cual se muestra en la Figura 1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

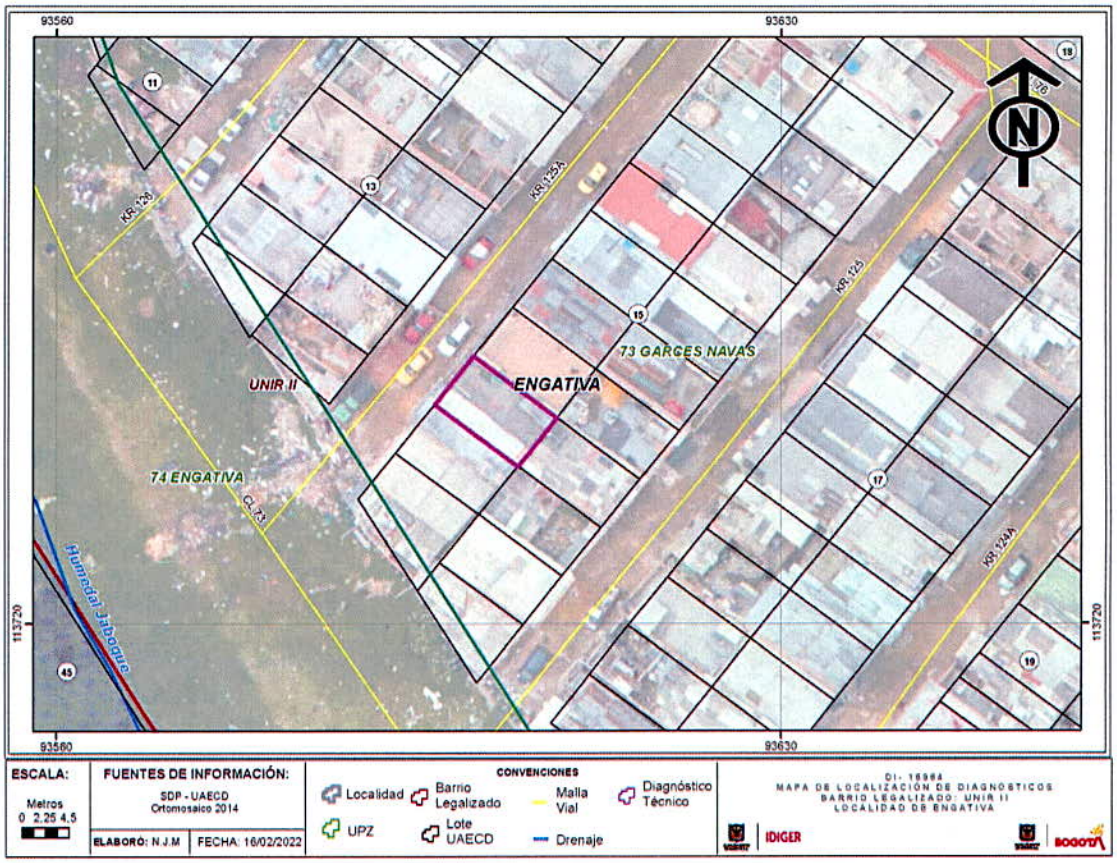


Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un incendio estructural en el primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 125A # 73-14, en el cual según información suministrada por la comunidad funcionaba un local de colchones. Dicho incendio, ocasionó pérdida total de los colchones almacenados y algunos daños sobre la construcción principalmente concentrados en el primer nivel.

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el sector corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente en proceso de consolidación, con vías de acceso en afirmado y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. (Foto 1)

En el predio de la Carrera 125A # 73-14, se emplaza una vivienda de cuatro (4) niveles, que de acuerdo con la información suministrada por los responsables, el primer nivel es de uso comercial y los demás niveles con uso habitacional; la vivienda se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso macizas en el mismo material y cubierta liviana en tejas de zinc, soportadas por perfiles metálicos que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre, del tipo vigas. (Foto 2)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Con base en la verificación adelantada al interior de la construcción en mención, se evidenciaron algunos daños sobre elementos no estructurales fundamentalmente concentrados en el primer nivel, asociados principalmente con:

- Colapso parcial de algunas secciones de pañete de la placa de entrepiso existente entre los niveles 1 y 2. (Fotos 3 y 4)
- Agrietamiento del pañete de algunos muros y placas del nivel 1 con la posibilidad de caída hacia el interior del local comercial existente.
- Ruptura de algunas ventanas de la fachada frontal en los niveles 2 y 3. (Foto 2)
- Fisuras menores en el pañete de algunos muros del segundo nivel. (Fotos 5 y 6)

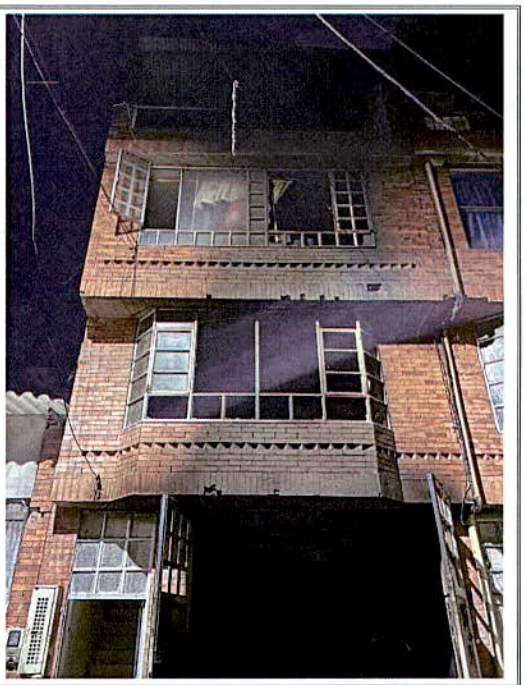
Es de anotar que, si bien la mayoría de los daños se presentaron en el local comercial del primer nivel, las unidades habitacionales dispuestas en los niveles 2, 3 y 4, cuentan con un ingreso independiente al local, el cual no evidencia ningún daño asociado al incendio.

9. POSIBLES CAUSAS

A partir de la inspección visual adelantada, se considera probable que los daños descritos anteriormente estén relacionados principalmente con las altas temperaturas a las que fue expuesta la construcción por el incendio ocurrido y al choque térmico generados durante las actividades de extinción de la conflagración.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado y de la vivienda involucrada en el evento del incendio.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotos 3 y 4. Daños identificados sobre la placa de entrepiso de los niveles 1 y 2 fundamentalmente sobre el pañete de esta.





Fotos 5 y 6. Fisuras identificadas sobre el pañete de algunos muros del segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 125A # 73-14	Néstor Ruiz	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional y Comercial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Debido a los daños identificados, es probable que se presenten colapsos parciales del pañete de la placa de entrepiso existente entre los niveles 1 y 2 hacia el local comercial del primer nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 125A # 73-14, barrio Unir II de la Localidad de Engativá.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Recomendación de restricción de uso del local comercial del primer nivel, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5390550

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8114	27-01-2022	Néstor Ruiz	Carrera 125A # 73-14	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 125A # 73-14, barrio Unir II de la Localidad de Engativá, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas ni por los daños asociados al incendio ocurrido; sin embargo, a causa de estos últimos, la funcionalidad del local comercial del primer nivel, si se encuentra comprometida en la actualidad. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción evaluada ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables del predio de la Carrera 125A # 73-14, barrio Unir II de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso del local comercial del primer nivel, realizada mediante formato 8114 del 27 de enero de 2022, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para mitigar la condición de riesgo evidenciada.

A los responsables del predio de la Carrera 125A # 73-14, barrio Unir II de la Localidad de Engativá, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y/o mejoramiento de los daños asociados al incendio ocurrido, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma:_____

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Profesional Especializado 222-29-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.